



Resolución Ministerial

Nº 213 - 2016 - MINEDU

Lima, 29 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial Nº 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 002-2014 dicta medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, entre las cuales se encuentra la establecida en el artículo 13 de dicha norma que autoriza al Ministerio de Educación para adquirir bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, mediante los procedimientos y mecanismos dispuestos por el Capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, relativos a la aplicación de la modalidad de Núcleo Ejecutor, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, amplía la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011 hasta el 31 de diciembre de 2016, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores, incluyéndose en el ámbito de ampliación del referido Capítulo I, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de, entre otros, los siguientes bienes: bicicletas, chalecos y gorros, las mismas que se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, para lo cual se autoriza a efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el



Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector respectivo, a propuesta de este último;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2016-EF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 2 902 798,00 (dos millones novecientos dos mil setecientos noventa y ocho y 00/100 Soles) del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, destinada a financiar la distribución de bicicletas, chalecos y gorros a diversas Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 099-2016-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 262-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 099-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, hasta por la suma de S/ 2 902 798,00 (dos millones novecientos dos mil setecientos noventa y ocho y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el citado Decreto Supremo, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 099-2016-EF y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

Nº 213 - 2016 - MINEDU

Lima, 29 ABR. 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 099-2016-EF, hasta por la suma de S/ 2 902 798,00 (dos millones novecientos dos mil setecientos noventa y ocho y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, en calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese




JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



213-2016 - MINEDU

ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 099-2016-EF
(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				2,902,798
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000667 DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES	2,902,798	
TOTAL PLIEGO				2,902,798	2,902,798

